GOBERNACION DE RISARALDA	**COMUNICACIÓN INTERNA**	

13 de mayo de 2026

DE: Jorge Hernando Cote Ante - Secretaria(o) de Despacho Grado 10 - DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PARA: EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA - Secretario(a) de Despacho Grado 10 - DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD

No. 20260513-9774-I

ASUNTO: ENVIO DOCUMENTACION

Cordial saludo:

Por medio de la presente se remite informe de supervision prorroga 6 y sus anexos.

Cordialmente



Jorge Hernando Cote Ante
Secretaria(o) de Despacho Grado 10

Proyectó: Jorge Hernando Cote Ante - Secretaria(o) de Despacho Grado 10 - DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Anexos digitales: Anexos inf. Sup.zip, INFORME DE SUPERVISION PRORR 06.pdf

Contrato de interventoría No 1394 de fecha 24 de 2023

Pereira, 11 de mayo del 2026

Doctor
ÉDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
SECRETARIO DE SALUD
Departamento de Risaralda
Ciudad

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA # 6 CONTRATO de obra 0244-2023 derivado de la licitación pública No SSLP-002-2022, cuyo objeto es "construcción EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS DE URBANISMO EN SU ENTORNO INMEDIATO. ETAPA UNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD CAROLINA LARRARTE – NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS."

Respetado doctor

El Consorcio Edificio Hospitalario Risaralda mediante oficio CEHR-877 de abril de 2026, solicita a través de la Interventoría, ampliación del plazo de ejecución por NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, que se contarían de acuerdo a los términos actuales, a partir del 16 de mayo de 2026, con el fin de poder cumplir con las obligaciones contractuales, en cuanto a los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, al alcance del proyecto.

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, revisó y analizó la solicitud y emite concepto, después de analizar La trazabilidad de la ejecución contractual, el verdadero estado actual de obra y el cronograma específicamente en su ruta crítica, determina la procedencia, necesidad y proporcionalidad de la ampliación del plazo contractual solicitada.

Soporta que el proyecto ha tenido ajustes e impactos notables como es el componte arqueológico y la inclusión del servicio de terapias en el segundo piso del edificio, adicionado al rediseño sistema HVAC acorde a las cargas diseñadas para la subestación, y la integración de las distintas ingenierías del edificio producto de esas variaciones, respecto a lo planeado al inicio, especialmente en la etapa final, donde se juntan actividades técnicas especializadas interdependientes.

En especial, el sistema HVAC se configura como una actividad predecesora crítica, en tanto su instalación, pruebas, balanceo y puesta en marcha condicionan la ejecución de actividades subsiguientes como la ejecución de acabados y la integración de sistemas técnicos del edificio.

Por lo anterior, el interventor presenta un recuento del desarrollo de la cronología y de las distintas situaciones que se han presentado durante la ejecución del sistema HVAC a partir del 26 de junio de 2025, cuando se formalizó la adición #2 por $12.250.811.990 y prórroga #4 al contrato de obra por seis meses, contados desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución y terminación de las obras del ambiente de terapias incorporado, así como la adecuada instalación y puesta en marcha del sistema HVAC y la calidad final del proyecto hospitalario, de acuerdo al concepto de viabilidad técnica - ajuste 2 de la etapa 1 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El interventor destaca que, dentro del plan de inversión de anticipo, el contratista destinó una parte de los recursos para la firma Global Cold Ing S.A.S., encargada de la ejecución de las actividades de obra relacionadas para la construcción, fabricación, instalación, montaje y puesta en marcha, del sistema de ventilación mecánica y climatización (HVAC) para el proyecto Edificio de consulta externa y administración Etapa 1 del Hospital Regional de Alta Complejidad. Que, en las cantidades contratadas con la firma Global, quedaron incluido el suministro e instalación de todos los equipos del sistema HVAC, entre ellos, Fancoil, UMA´s, el chiller, ventiladores, ducterías, difusores, rejillas, persianas, dampers, automatización, balanceo, pruebas de equipos y sistemas. Recursos que fueron desembolsados en acción fiduciaria mediante orden de pago No. 01 del 14 de julio de 2025 en lo que correspondía al anticipo del contrato entre Consorcio Edificio Hospital Risaralda (contratista de obra) y la firma Global Cold Ing S.A.S.

La firma Global Cold Ing S.A.S. el 6 de agosto de 2025 manifiesta oficialmente, documento que adjunta, sus dificultades para cumplir con los plazos establecidos para la entrega de equipos como los fancoils, UMA's y chiller, por temas de programación de producción, logística internacional y la alta demanda.

Por lo anterior, las fechas proyectadas no solo impedían el inicio oportuno de las actividades de instalación, sino que además superaban la fecha de finalización contractual prevista, razón por la cual el 16 de diciembre de 2025 se formaliza la prórroga No. 5 por 135 días, contados a partir del 1° de enero y fecha final 15 de mayo de 2026, dado que la implementación de dicho sistema condicionaba la ejecución de actividades posteriores, tales como la instalación de cielos rasos, sistemas eléctricos,

redes contra incendio y acabados, reprogramándose integralmente la ejecución del contrato.

El interventor menciona que el día 14 de enero de 2026 se recibe comunicado de la firma Johnson Controls, que adjunta, donde manifiestan que el enfriador tipo tornillo YVWA, no se puede entregar entre diciembre 12 de 2025 y enero 15 de 2026 como estaba previsto, por ajustes de producción en planta y rebalanceo de la línea de fabricación, la fecha estimada de entrega es el 16 de marzo de 2026; sin embargo, el 8 de abril se recibe un nuevo comunicado, donde manifiestan nuevos atrasos relacionados con la finalización de operación portuaria en Cartagena por cruces de días festivos y Semana Santa y la incertidumbre en la selectividad de la DIAN que puede tomarse 3 días hábiles, una vez esto ocurra.

Finalmente, el día 18 de abril de 2026 se recibe el chiller en la obra, mediante acta de recibo, que también se adjunta como anexo 6. Desde la especialidad HVAC de la interventoría, se precisa que la llegada e instalación del equipo principal de refrigeración mecánica (chiller), materializada en obra el 18 de abril de 2026, constituye un hito técnico relevante para la secuencia final del sistema, en la medida en que habilita el desarrollo de actividades posteriores de integración, pruebas funcionales, balanceo, automatización, calibración y puesta en marcha del sistema centralizado de climatización.

Estas actividades resultan necesarias no solo para la validación operativa del sistema HVAC, sino también para la culminación coordinada de otros frentes constructivos asociados, particularmente aquellos relacionados con cierres de cielorraso, remates arquitectónicos, instalación definitiva de rejillas, difusores, termostatos, válvulas, registros de mantenimiento, acabados y entrega funcional de áreas intervenidas. El cierre anticipado de dichos elementos, sin contar con pruebas y ajustes finales del sistema, puede derivar en reprocesos posteriores, desmontajes parciales o afectaciones en mantenimiento y operación.

En ese sentido, entre la fecha efectiva de disponibilidad del chiller y el vencimiento contractual previsto para el 15 de mayo de 2026, manifiesta el interventor que el tiempo remanente resulta limitado frente a la totalidad de actividades técnicas aún requeridas para cierre integral del componente HVAC y sus interfases constructivas. Por lo anterior, considera la interventoría procedente dentro del análisis global del plazo del proyecto, se valore un tiempo adicional razonable que permita culminar pruebas, ajustes, coordinación de acabados y entrega operativa del sistema en condiciones técnicamente adecuadas. Adicional a lo anterior, y conforme al análisis técnico efectuado sobre las condiciones requeridas para la entrega operativa del sistema

HVAC, se evidencia que las etapas de pruebas, balanceo, calibración y puesta en marcha requieren condiciones técnicas específicas.

Con el ingreso de los equipos del sistema HVAC, incluyendo el equipo chiller, recibido en obra el 18 de abril del presente año, el contratista ha venido ejecutado la instalación de los equipos internos del sistema desde el mes de diciembre de 2025. No obstante, la interventoría evidencia un rendimiento inferior al esperado, debido a las interferencias que deben ser gestionadas durante el proceso de instalación, particularmente en la integración con las redes de agua fría y los ductos asociados a cada equipo.

De acuerdo con la Programación Versión 10, se contemplaba un tiempo estimado de 70 días para la instalación de estos sistemas; sin embargo, dicho plazo se ha visto incrementado como consecuencia de las condiciones reales de ejecución y del rendimiento observado en obra.

Durante la programación de las actividades sucesoras al montaje de los equipos del sistema HVAC y a la instalación del sistema chiller para la realización de pruebas, se contemplan diversas actividades de acabados, entre las cuales se incluyen:

- Instalación de cielos rasos, láminas de acabado
- Instalación de espejos flotantes
- Pintura de muros
- Instalación de muebles fijos en madera
- Instalación de puertas en madera, metálicas y en aluminio y vidrio
- Instalación de vidrios en ventanería
- Elementos en acero inoxidable (barandas, puertas, mesones, divisiones y ventanas en vidrio templado)
- Instalación de aparatos sanitarios, grifería y accesorios
- Instalación de equipos de voz y datos
- Instalación de equipos de sonido y TV comunal
- Instalación de iluminarias y componentes eléctricos
- Instalación de sistemas de videovigilancia (CCTV)
- Instalación de sistemas de detección de incendios
- Instalación de puertas de blindaje
- Instalación de láminas de acabado en WPC
- Instalación de mesones en quartzone
- Aseo final de obra

Contrato de interventoría No 1394 de fecha 24 de 2023

La interventoría presenta las actividades que hacen parte de la ruta crítica de la Programación Versión 10, las cuales se desarrollan de manera posterior a la instalación del sistema HVAC. Según su concepto, estás actividades son determinantes para el cumplimiento de los plazos contractuales, por lo que cualquier atraso en su ejecución impacta directamente la fecha de terminación del proyecto.

Además, resalta que la instalación de los equipos HVAC constituye una actividad precedente para el desarrollo de otras actividades, tales como la implementación del sistema de automatización, la estructuración e instalación de cielos rasos y demás trabajos asociados.

Informa la interventoría que a la fecha, se ha alcanzado un avance del 100% en la estructura del cielo raso en el nivel 1, así como en la instalación de las redes de automatización del sistema HVAC. De igual manera, se registra avance en la instalación del cableado de telecomunicaciones y de energización, en la instalación de aparatos eléctricos, en los acabados de muros en sistema liviano y en el pulimiento de la baldosa en grano.

De otra parte, el emplacado del cielo raso se ejecuta de manera progresiva, condicionado al avance de las conexiones del sistema HVAC y a la solución de interferencias entre las diferentes especialidades, lo cual incide directamente en la continuidad y el rendimiento de esta actividad.

En consecuencia, mientras no se alcance el avance requerido en la instalación de los cielos rasos conforme a la programación, no será viable dar inicio a las actividades de acabados, lo cual impacta directamente la secuencia constructiva y el cumplimiento de los plazos establecidos.

De acuerdo con la programación, el inicio de las actividades de acabados está previsto aproximadamente 30 días después de la finalización de la instalación del sistema HVAC. A partir de este hito, se estimaba un plazo de ejecución de aproximadamente 3 meses para la culminación de dichas actividades.

Desde el componente eléctrico, es fundamental considerar la ejecución de las pruebas correspondientes a los sistemas que hacen parte integral del proyecto, entre los cuales se incluyen:

- Redes eléctricas internas del edificio (normal y regulada).
- Sistemas de CCTV, control de acceso, intrusión y sonido.
- Sistema HVAC.

- Redes de media tensión (MT) exteriores.
- Subestación eléctrica y sistemas asociados.
- Demás sistemas que requieran verificación para el cumplimiento contractual del edificio.

Para la realización de estas pruebas el contratista deberá tener certificados los procesos de inspección en el marco de los reglamentos RETIE y RETILAP, para la verificación integral de las instalaciones. En este sentido debe contar con el acta de apertura del proceso de certificación, en la cual deja constancia de que las redes de uso final, la subestación y la red de media tensión exterior en 33 kV han sido ejecutadas conforme a los lineamientos del reglamento RETIE.

En las condiciones actuales del proyecto, varias actividades no han podido ejecutarse, debido a la llegada tardía del chiller y por lo tanto, dichos hitos no podrán cumplirse antes del 15 de mayo (fecha de terminación actual del contrato).

La interventoría realiza un análisis de trazabilidad respecto a las prórrogas previamente otorgadas al contrato, con el fin de contextualizar adecuadamente la solicitud actual.

Evidencia que, en desarrollo de la ejecución contractual, han sido aprobadas cinco prórrogas, cada una de ellas sustentada en solicitudes formales del contratista y evaluadas técnica y jurídicamente por la interventoría, atendiendo a condiciones específicas presentadas en cada momento de la obra.

En este sentido, la interventoría se permite resaltar que, en cada uno de los conceptos emitidos para los tiempos adicionados, validó que los plazos solicitados correspondían a los tiempos requeridos para superar las situaciones expuestas, tal como se evidencia en cada solicitud.

En la solicitud actual que soporta la interventoría, ratifica que el sistema HVAC hace parte de la ruta crítica del proyecto, que su instalación condiciona la ejecución de múltiples actividades sucesoras dentro del orden lógico constructivo, tales como la instalación de cielos rasos, sistemas eléctricos, redes contra incendio, acabados arquitectónicos y montaje de equipos especiales, lo cual generando la necesidad de reprogramar integralmente actividades del proyecto.

A partir de la Prórroga No. 5 entra en vigencia la Programación Versión 10 actual, en la cual se establece como fecha de llegada del chiller el 15 de enero de 2026. Así mismo, se contempla la ejecución de las actividades sucesoras durante los cuatro (4) meses siguientes, comprendidos entre el 16 de enero y el 15 de mayo de 2026.

En consecuencia, la interventoría reitera y deja constancia de que los plazos otorgados en cada una de las prórrogas han guardado correspondencia con las condiciones técnicas, operativas y de programación evaluadas al momento de su análisis. Así mismo, se precisa que dichas ampliaciones han sido objeto de solicitud y sustentación por parte del contratista, acompañadas de la respectiva validación técnica de la interventoría, en el marco del seguimiento y evaluación integral del proyecto.

De igual manera, la interventoría manifiesta que, las ampliaciones previamente aprobadas han estado orientadas a ajustar la programación contractual frente a las diferentes situaciones y condiciones presentadas durante la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar la adecuada continuidad y culminación de las actividades programadas.

Bajo este contexto, se precisa que la presente solicitud de prórroga no se encuentra orientada al reconocimiento de tiempos asociados a situaciones previamente analizadas en prórrogas anteriores, sino a contemplar el plazo requerido para la culminación de actividades pendientes correspondientes a la fase final del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la integración, pruebas, estabilización y puesta en funcionamiento de los sistemas técnicos.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría considera que, los 90 días calendario adicionales son coherentes con las actividades pendientes, particularmente en lo relacionado con:

- Certificación Retie
- Pruebas, balanceo y puesta en marcha del sistema HVAC
- Finalización de acabados condicionados.
- Integración de sistemas técnicos.

En consecuencia, la interventoría considera que la solicitud cumple con el criterio de necesidad y proporcionalidad.

Desde el análisis jurídico y contractual realizado por la interventoría, se considera que la solicitud de prórroga presentada resulta procedente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal, particularmente aquellos relacionados con la continuidad del servicio, la prevalencia del interés general, la planeación, la responsabilidad y la selección de las medidas más adecuadas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En el presente caso, las circunstancias que sustentan la solicitud de ampliación del plazo corresponden a condiciones evidenciadas con posterioridad a la aprobación de la última prórroga otorgada al contrato, relacionadas principalmente con variaciones en los tiempos de fabricación, suministro, integración y puesta en funcionamiento de componentes técnicos esenciales para la culminación del proyecto.

En ese sentido, la interventoría considera que dichas situaciones revisten el carácter de hechos sobrevinientes al análisis efectuado en las prórrogas anteriores, toda vez que corresponden a condiciones que se materializaron durante la fase final de ejecución y que inciden directamente en la programación y culminación técnica del proyecto. Así mismo, del análisis efectuado no se evidencia que las causas que motivan la presente solicitud sean atribuibles de manera directa al contratista ni a la entidad contratante, en tanto obedecen a condiciones técnicas, logísticas y operativas de terceros, ajenas al control inmediato de las partes y vinculadas a la complejidad propia de la etapa final de ejecución e integración de sistemas especializados.

Bajo este contexto, la interventoría conceptúa que, la ampliación del plazo contractual se configura como un mecanismo jurídicamente válido y razonable para ajustar el contrato a las condiciones reales de ejecución, permitiendo la culminación adecuada del objeto contractual y evitando la adopción de medidas desproporcionadas frente al nivel de avance alcanzado por el proyecto.

En consecuencia, y considerando que la modificación solicitada no implica alteración del valor contractual ni modificación del objeto inicialmente pactado, la interventoría considera jurídicamente viable la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga, en los términos y condiciones que determine la entidad contratante, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de amparo de garantías aplicables.

Con fundamento en el análisis técnico, contractual y jurídico efectuado, la interventoría concluye que la ampliación del plazo solicitada constituye una medida técnica, jurídica y contractualmente procedente, orientada a ajustar la programación contractual a las condiciones actuales de ejecución del proyecto y a garantizar su culminación y entrega en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad y cumplimiento de los fines previstos.

Así mismo, la interventoría precisa que el plazo solicitado se encuentra enfocado exclusivamente en la culminación de las actividades pendientes correspondientes a la fase final del proyecto, y no en el reconocimiento o compensación de tiempos asociados a situaciones previamente analizadas en el marco de las prórrogas

otorgadas durante la ejecución contractual. En ese sentido, se deja constancia de que la presente solicitud responde a las necesidades propias de cierre, integración y estabilización final del proyecto.

Debe tenerse en cuenta que determinadas actividades críticas del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con las pruebas, balanceo y puesta en marcha del sistema HVAC, se encuentran condicionadas a la disponibilidad de requisitos técnicos y operativos indispensables, entre ellos las certificaciones RETIE, total responsabilidad del contratista, para el acceso a energía eléctrica definitiva, circunstancia que incide de manera determinante en la programación y culminación de la fase final del proyecto.

De igual manera, se resalta que, de acuerdo con la verificación realizada por la interventoría, el contrato presenta un avance aproximado del ochenta y dos por ciento (82%), lo cual evidencia un grado significativo de ejecución del objeto contractual. En este contexto, el plazo adicional solicitado se orienta a la culminación de las actividades restantes, principalmente asociadas a acabados finales de la edificación, integración de sistemas, pruebas, balanceo, puesta en marcha y aseo final de obra.

En consecuencia, la ampliación del plazo se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria para asegurar la adecuada terminación del contrato, en atención al estado actual de ejecución y a las actividades pendientes requeridas para la entrega operativa del proyecto en condiciones técnicamente adecuadas.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo expuesto desde los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, el Consorcio Interventoría Alta Complejidad, en calidad de interventor, emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de prórroga por un término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, al evidenciar que, existe una afectación real y verificable sobre la programación y ruta crítica del proyecto, el plazo solicitado resulta proporcional y técnicamente justificado frente a las actividades pendientes de ejecución, la ampliación es necesaria para garantizar la culminación adecuada del objeto contractual y la entrega operativa del proyecto.

Para efectos de la legalización de la prórroga solicitada, el contratista deberá actualizar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. 0244 de 2023, de conformidad con el término adicional que llegare a aprobarse y adicionalmente la interventoría condiciona esta solicitud a las siguientes recomendaciones que deberá estructurar e implementar el contratista, como es, la presentación de un plan de cierre del proyecto que permita realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento y

culminación de las actividades, así como garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios, con el fin de evitar nuevas desviaciones en la ejecución del contrato; el cual deberá ser entregado antes del 15 de mayo de 2026.

La interventoría realizará un seguimiento permanente y riguroso al cumplimiento de la programación ajustada, verificando la ejecución oportuna de las actividades asociadas a los siguientes hitos de control del proyecto:

- Pruebas UVLF red 33KV
- Inicio de pruebas sistema HVAC
- Certificación Retie de distribución media tensión
- Certificación Retie de transformación
- Certificación Retie de uso final
- Certificación Retilap
- Avance ejecución físico al 90%
- Avance ejecución físico al 95%

Así mismo, la interventoría efectuará seguimiento estricto al cumplimiento del plazo adicional que llegare a aprobarse, dejando registro y trazabilidad de cualquier desviación relevante respecto de la programación establecida, así como de las medidas de control y seguimiento adoptadas durante la fase final de ejecución del proyecto.

Analizando el concepto de la interventoría, referente al contenido de la solicitud de prórroga, la Supervisión solicita mediante comunicación denominada "Observación Técnico-Normativa al Concepto de Viabilidad de Prórroga No. 06 — Contrato de Obra No. 0244-2023 / Comunicado CD-CIAC-INTV-1394-2023-658-2026 de abril 27 de 2026, la corrección a la premisa técnico-normativa sobre la relación de causalidad entre la disponibilidad de energía en red de 33 kV y la obtención de la certificación de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Res. 90708 de 2013), la cual anexo.

En este sentido, la interventoría solicitó formalmente al contratista, mediante oficio CD-CIAC-INTV-1394-2023-668-2026, anexa, informar la fecha programada para la visita de inspección RETIE, el cronograma estimado para la subsanación de observaciones y la obtención del certificado aprobado, así como la fecha estimada de entrega de la documentación requerida para su radicación ante el operador de red y el inicio del proceso de matrícula definitiva y conexión de energía del edificio de Consulta Externa, Terapias y Administración.

Frente a dicha solicitud, el contratista remitió respuesta mediante comunicación CEHR-895 del 12 de mayo de 2026, que también se anexa, indicando la programación estimada para el proceso de certificación RETIE y RETILAP, cronograma estimado para la subsanación de posibles observaciones y la obtención del certificado aprobado, fecha estimada de entrega de la documentación requerida para radicación ante el operador de red y fecha aproximada del inicio del proceso de matrícula definitiva y conexión de energía, del edificio de Consulta Externa, Terapias y Administración.

Por lo anterior, la interventoría considera indispensable que el contratista garantice la articulación oportuna entre la ejecución física de las actividades pendientes, el proceso de inspección RETIE/RETILAP, la atención de observaciones derivadas de la inspección y la entrega de la certificación definitiva requerida para la energización del proyecto dentro de los plazos establecidos en la prórroga solicitada.

En desarrollo del análisis efectuado por la interventoría, y conforme a las observaciones realizadas por la Supervisión mediante comunicación del 11 de mayo de 2026, se precisa que el proceso de inspección y evaluación de conformidad RETIE comprende actividades documentales, visuales, constructivas y pruebas preoperativas que pueden adelantarse sin requerir la energización definitiva de la red de 33 kV del proyecto.

En este sentido, actividades tales como inspecciones visuales, verificación documental, revisión de certificados de conformidad de producto, pruebas de aislamiento, pruebas VLF, revisión de tableros, sistemas de puesta a tierra, verificación de protecciones y demás validaciones preoperativas pueden ejecutarse de manera previa a la energización definitiva del edificio, conforme al régimen normativo aplicable y a los lineamientos establecidos en el RETIE.

En consecuencia, la interventoría considera que la necesidad de ampliación del plazo contractual no se fundamenta en una imposibilidad de adelantar el proceso de inspección RETIE por ausencia de energía definitiva en 33 kV, sino en las condiciones reales de ejecución evidenciadas durante la fase final del proyecto, particularmente,

- La llegada tardía del equipo chiller al proyecto.
- El rendimiento real de instalación del sistema HVAC inferior al programado inicialmente.
- Las interferencias técnicas entre especialidades durante la etapa de integración de redes y equipos.
- La secuencia constructiva requerida para el cierre de cielorrasos y ejecución de acabados finales.

- La necesidad de ejecutar pruebas funcionales, balanceo, automatización y puesta en marcha de los sistemas técnicos del edificio.

Así las cosas, recibida la aclaración por parte del interventor respecto al tema eléctrico y de certificación RETIE, esta supervisión considera procedente que la Gobernación de Risaralda adelante el trámite de Prórroga al contrato de obra No. 244-2023, construcción del EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN Y DE OBRAS DE URBANISMO EN SU ENTORNO INMEDIATO. ETAPA UNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD, en los términos, condiciones y recomendaciones, dadas por el CONSORCIO INTERVENTORÍA DE ALTA COMPLEJIDAD.

Cordialmente,

JORGE HERNANDO COTE ANTE
Supervisor Interventoría Hospital de Alta Complejidad

Carlos A. Morales A.
Ing. apoyo

Anexos:

1. CIAC-658 Concepto Solicitud Prórroga No. 06
2. CEHR-877 Solicitud prórroga No. 06 Contrato de obra No. 0244-2023
3. Programación de obra versión 11 (prórroga 90 días calendario)
4. Oficio fabricante de fecha 6 de agosto de 2025
5. Oficio fabricante de fecha 14 de enero de 2026
6. Oficio fabricante de fecha 8 de abril de 2026.
7. Acta de recibo chiler
8. Orden de pago anticipo contrato con Global Ing Cold SAS
9. Observación Técnico-Normativa al Concepto de Viabilidad de Prórroga No. 06
10. CEHR-895 CD-CIAC-INTV-1394-2023-668-2026 Cronograma RETIE R
11. CIAC-670 AJUSTE CONCEPTO RETIE SOLICITUD PRORROGA No. 06 CTO OBRA 12-05-2026 VF